

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 06-2024-OCI/2901-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO
EL MILAGRO – UTCUBAMBA – AMAZONAS**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE
PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE
JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA –
VALORIZACIÓN N° 4 DE CONTRATO PRINCIPAL Y VALORIZACIÓN N° 3 DEL
ADICIONAL N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 15 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

UTCUBAMBA, 16 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 06-2024-OCI/2901-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 4 DE CONTRATO PRINCIPAL Y VALORIZACIÓN N° 3 DEL ADICIONAL N° 1

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL _____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES _____	30
IX. CONCLUSIÓN _____	30
X. RECOMENDACIONES _____	31
APENDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 06-2024-OCI/2901-SCC**

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 4 DE CONTRATO PRINCIPAL Y VALORIZACIÓN N° 3 DEL ADICIONAL N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, mediante Oficio de comunicación de inicio SUTD n.° 075-2024-OCI/MPU-BG de 5 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2901-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y la supervisión de la obra: “Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, se realiza conforme a lo establecido en los documentos que contiene el Expediente Técnico aprobado, normativa aplicable y directivas internas de la Entidad.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra y los trabajos correspondientes a la valorización n.° 4 del contrato principal y valorización n.° 3 del adicional de obra n.° 1 de la ejecución contractual, se vienen realizando conforme a lo establecido en el expediente técnico, condiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente, se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra: “Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, y se desarrolló al hito de control n.° 1: “Avance de ejecución de obra – valorización n° 4 de contrato principal y valorización n° 3 del adicional n° 1”, que ha sido ejecutado del 5 al 15 de febrero 2024, en el centro poblado de Jorobamba perteneciente al distrito de El Milagro y en los ambientes de la Municipalidad Distrital de El Milagro, situada en Jr. Lambayeque N° 183, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, es la Avance de ejecución de obra – valorización n° 4 de contrato principal y valorización n° 3 del adicional n° 1 de la obra: “Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, con CUI n.° 2471998 y código de Infobras n.° 178106, que viene siendo ejecutado por la Municipalidad Distrital de El Milagro, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata, dicho servicio se realiza con la finalidad de comprobar mediante la evaluación física y documental que la ejecución y supervisión de la obra se realiza de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable

Las actividades para desarrollarse en el presente hito de control son las siguientes:

- Actividad n.° 1: Revisión de la valorización n.° 4 del contrato principal y valorización n.° 3 del adicional de obra n.° 1.
- Actividad n.° 2: Verificación de los trabajos ejecutados y avance de ejecución de obra

De la aprobación del Expediente Técnico de Obra

Mediante, Resolución De Alcaldía n.° 101-2020-MDEM/A de 7 de diciembre de 2020, se resolvió modificar el presupuesto del Proyecto denominado: “Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, con un presupuesto total que asciende a la suma S/ 8 135 224,45, desagregado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Resumen Presupuestal

DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO
Costo Directo	S/ 5 823 353,22
Gastos Generales (10%)	S/ 582 335,32
Utilidad (5%)	S/ 291 167,66
Sub Total	S/ 6 696 856,20
IGV	S/ 1 205 434,12
Costo Total de la Obra	S/ 7 902 290,32
Gastos de supervisión	S/ 232 934,13
Total, de Presupuesto	S/ 8 135 224,45

Fuente: Resolución De Alcaldía n.° 101-2020-MDEM/A de 7 de diciembre de 2020

Elaborado Por: Comisión de Control

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 057-2022-MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL MILAGRO/A de 20 de mayo de 2022, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del citado proyecto, con un presupuesto de S/ 7 339 227,62, con plazo de ejecución de 150 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Estructura del Presupuesto

Descripción	Monto Presupuestado
Costo Directo	S/ 5 296 954,88
Gastos Generales (9%)	S/ 476 725,94
Utilidad (5%)	S/ 264 847,74
Sub Total	S/ 6 038 528,56
IGV	S/ 1 086 935,14
Costo Total de la Obra	S/ 7 125 463,70
Gastos de supervisión (3%)	S/ 213 763,91
Total de Presupuesto	S/ 7 339 227,62

Fuente: Resolución De Alcaldía n.° 057-2022-MDEM/A de 20 de mayo de 2022

Elaborado Por: Comisión de Contro.

Descripción del proyecto

La infraestructura del proyecto está conformada por los siguientes metas:

Cuadro n.º 3
Metas del proyecto

ELEMENTOS	UNIDAD	METRADO
pavimento rígido	m2	12, 016.33
Muros de contención	ML	306.99
Alcantarillas	M2	399.59
Cunetas	ML	4,497.00
Veredas	M2	9,715.47
Sardineles	ML	3, 918.41

Fuente: Memoria descriptiva de Expediente técnico aprobado mediante Resolución De Alcaldía n.º 057-2022-MDEM/A de 20 de mayo de 2022.

Elaborado Por: Comisión de Control

Del contrato de ejecución de Obra

Mediante Licitación Pública n.º 001-2022-MDEM/CS-Primera Convocatoria, se convocó el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, en adelante la “Obra”, como resultado de lo antes señalado se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 091-2022-MDEM-A de 29 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad Distrital de El Milagro, en adelante la “Entidad” y de la otra parte el “CONSORCIO R&R2¹”, en lo sucesivo “El Contratista”, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un valor de contrato de S/ 5 917 757,00, que incluye todos los impuestos de Ley, sin IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Del contrato de supervisión de Obra

Mediante Adjudicación Simplificada n.º 06-2022-MDEM/CS - Primera Convocatoria, la Entidad convocó el procedimiento de contratación del Servicio de Consultoría para supervisión de obra en mención, adjudicando la buena pro al “CONSORCIO SUPERVISOR EL MILAGRO²”; en adelante la “Supervisión”, suscribiendo el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.º 01-2023-MDEM/GM de 20 de abril de 2023, por un monto de S/ 150 973,94, incluyendo todos los impuestos de Ley, excepto IGV; con un plazo contractual de 165 días calendario, incluye el plazo correspondiente a la supervisión de la ejecución de la obra de 150 días calendario y el procedimiento de liquidación que incluye (recepción de obra, informe final, levantamiento de las observaciones, recepción final y revisión de la liquidación), siendo el plazo 15 días calendario.

De la entrega de terreno, inicio del plazo contractual de Obra y suspensión de obra n.º 1:

El 17 de mayo de 2023, se suscribió el acta de entrega de terreno, posteriormente, se suscribió el documento denominado “Acta de inicio de obra” de 18 de mayo de 2023; no obstante, con la misma fecha se suscribió el “Acta de suspensión de obra n.º 1”, debido a la necesidad de absolución de consultas respecto al adicional y deductivo de obra n.º 1.

¹ CONSORCIO R&R2, INTEGRADO POR E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC CON RUC N° 20480836252 Y MR VILLAGE SAC CON RUC N° 20480427913.

² CONSORCIO SUPERVISOR EL MILAGRO, CONFORMADO POR: BEJARANO TRUJILLO LUIS MIGUEL, CON RUC N° 10451148775 Y LA EMPRESA AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., CON RUC N° 2045049718.

Del reinicio de obra n.º 1

El 25 de septiembre de 2023, se reinicia el plazo de ejecución contractual de la obra, suscribiendo el “Acta de reinicio de Obra n.º 1”, estableciendo como nueva fecha de termino el 21 de febrero de 2024.

Del adicional de Obra n.º 1 y deductivo vinculante:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 054-2023-MDEM/GM de 21 de setiembre de 2023, se resolvió aprobar la prestación **Adicional de Obra n.º 1**, por un valor que asciende a la suma de S/ 981 807,35, sin IGV, un **Deductivo vinculante n.º 1** por un valor que asciende a la suma de S/ 1 062 158,33, sin IGV y **Adicional de obra neto n.º 1**, por el monto de - S/ 80 350,98, sin IGV, siendo porcentaje de incidencia – 1.358 %.

De la suspensión de Obra n.º 2:

Mediante documento denominado “Acta de suspensión de obra n.º 2 “ de 19 de enero de 2024, se verifica documentalmente que la Obra ha sido suspendida debido a las intensas lluvias en la zona de influencia de la obra o situaciones climatológicas que obligaron al contratista a paralizar los trabajos.

De las valorizaciones aprobadas a la fecha

▪ Valorizaciones del contrato principal

Con respecto al contrato principal de obra, es de precisar que han tramitado y aprobado cuatro (4) valorizaciones, correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, de la Curva S, se puede evidenciar que el avance físico programado acumulado al mes de diciembre de 2023 es de 43.19%, como se muestra en el cuadro n.º 3:

Cuadro n.º 4
Montos valorizados programados y ejecutados

VAL N°	PROGRAMADO			FISICO		
	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO
Val n.º 01, Set-23	45,476.31	45,476.31	0.94%	36,159.06	36,159.06	0.74%
Val n.º 02, Oct-23	304,842.39	350,318.70	7.21%	1,017,842.97	1,054,002.03	21.71%
Val n.º 02, Nov-23	824,533.21	1,174,851.91	24.20%	1,081,443.35	2,135,445.38	43.98%
Val n.º 02, Dic-23	922,240.38	2,097,092.29	43.19%	407,905.26	2,543,350.64	52.38%
Val n.º 02, Ene-24	1,167,393.08	3,264,485.37	67.23%	0.00	2,543,350.64	52.38%
Val n.º 02, Feb-24	1,224,135.59	4,488,620.96	92.44%	0.00	2,543,350.64	52.38%
Val n.º 02, Mar-24	366,977.71	4,855,598.67	100.00%	0.00	2,543,350.64	52.38%
	4,855,598.67		100.00%	2,543,350.64		52.38%

Fuente: Valorización de obra n.º 4, correspondiente al mes de diciembre de 2023

Elaborado Por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación de la ejecución de la Obra y de las inspecciones realizadas en las visitas de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS INCUMPLEN CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

a) Condición:

La comisión de control en conjunto con los representantes de la Entidad³, realizaron una visitas de inspección a la obra el 5 y 6 de febrero de 2024, situación que se dejó constancia mediante “Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC⁴”, constatándose que la Obra se encuentra suspendida según documento denominado “Acta de suspensión de obra n.º 2 de 19 de enero de 2024”; asimismo, se identificó deficiencias en la ejecución partidas, todas vez, que no se estaría cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, tal como se detalla a continuación:

1) Partida 02.01.06: Conformación y compactación de sub-base (material granular) e=20 cm, no cumplen con especificaciones técnicas y planos.

De la visita de inspección realizada a la obra los días 5 y 6 de febrero de 2024, tal como consta en el Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC, se advierte deficiencias en la ejecución de la partida 02.01.06: conformación y compactación de sub-base (material granular), donde se observó que el material granular que forma parte del paquete estructural en algunas calles que forman parte del proyecto, no estarían cumpliendo con la calidad exigida en la especificaciones técnicas, toda vez, que a lo largo de la visita de inspección, en la vía se observó que, el material granular contiene excesivos terrones de arcilla, denotándose que la mezcla de agregados no presenta una granulometría bien graduada.

De la misma manera, se verificó que, se ha realizado la conformación de la sub-base (material granular), observándose que estas no presentan uniformidad y en algunos casos sus espesores son menores a 20 cm, incumpliendo con lo establecido en los planos, tal como se muestra en el panel fotográfico:

³ GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y COORDINADOR DE LA OBRA DE LA ENTIDAD.

⁴ ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS” DEL 5 Y 6 FEBRERO DE 2024.

Panel Fotografico n.º 1



Jr. Sargento Lore, vista de material granular (e= 20 cm) que forma parte del paquete estructural, presenta inadecuada gradación el cual no estaría cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos.

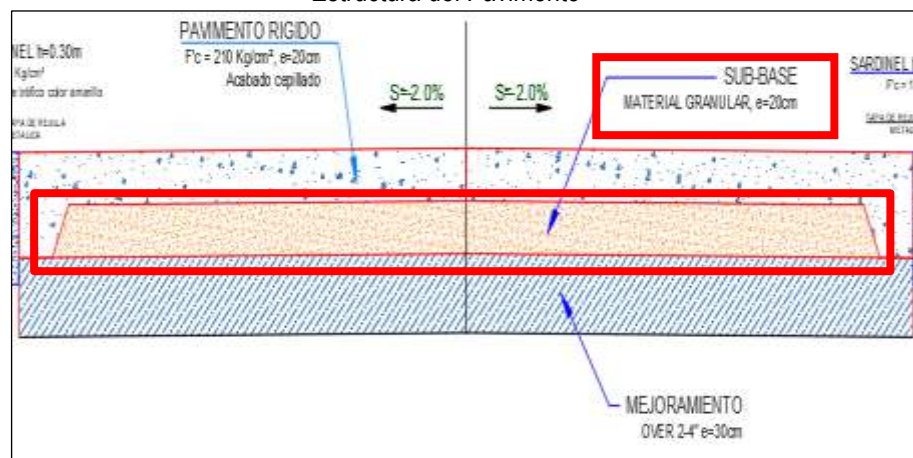


Se visualiza que el extendido del material granular, no estaría no presenta una granulometría bien graduada.

Fuente: Acta n.º 001-2024-OC/MPU-SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024.

Sobre el particular, se procedió a la verificación del expediente técnico de la Obra; advirtiéndose que en el Plano de Detalles - Laminas (PDT-1)- Estructura del pavimento, establece una sub base granular con espesor de 20 cm, tal como, se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Estructura del Pavimento



Fuente: Plano de detalles- Lamina (PDT-01) del Expediente Técnico de Obra

2) Partida 02.01.05: Mejoramiento de sub-rasante con material over 2" - 4" e=30cm, no cumplen con el espesor señalado en los planos.

De la misma manera durante la vista se advirtió que, el mejoramiento de la sub rasante compuesto por material over e= 30 cm (Piedra entre 2 pulg a 4 pulg), que se encuentra colocado en el Jr. Sargento Lore, no ha sido distribuido de manera uniforme, siendo que se observa espesores over (Piedra) menores a 30 cm, incumpliendo lo establecido en el Plano de detalle - Lamina (PDT-01) y planos de secciones típicas - Laminas (STIP-1, STIP-2) del expediente técnico de obra, lo descrito se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n° 2



Jr. Sargento Lore, se observa que el mejoramiento de la sub rasante con over (2" a 4") no tiene el espesor señalado en los planos que debe de ser 30 cm en un ancho de 5.40 m.

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC de 5 y 6 de febrero de 2024.

3) Partida 03.01.05: Conformación y compactación de sub-base en veredas y rampas, no cumplen con las especificaciones técnicas y planos de la Obra.

Respecto a las veredas, de la visita de inspección realizada a la obra los días 5 y 6 de febrero de 2024, se advierte deficiencias en la ejecución de la partida 03.01.05: Conformación y compactación de sub-base en veredas y rampas, toda vez que, se visualizó que en el Jr. Cajamarca, se ha colocado material granular, se ha compactado y encofrado, encontrándose listo para realizar el vaciado de concreto; sin embargo, debido al tiempo transcurrido por la suspensión de Obra⁵, se observó que el material de sub base en veredas y rampas no estaría cumpliendo con la calidad exigida en el expediente técnico (Material estaría contaminado), así mismo, se denotó que la mezcla de agregados no presenta una granulometría bien graduada, además, presenta una deficiente compactación:

⁵ LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES MEDIANTE DOCUMENTO DENOMINADO "ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N.° 2" DE 19 DE ENERO DE 2024, DEBIDO A LAS INTENSAS LLUVIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA OBRA O SITUACIONES CLIMATOLÓGICAS QUE OBLIGARON AL CONTRATISTA A PARALIZAR LOS TRABAJOS.

Panel fotográfico n.º 3

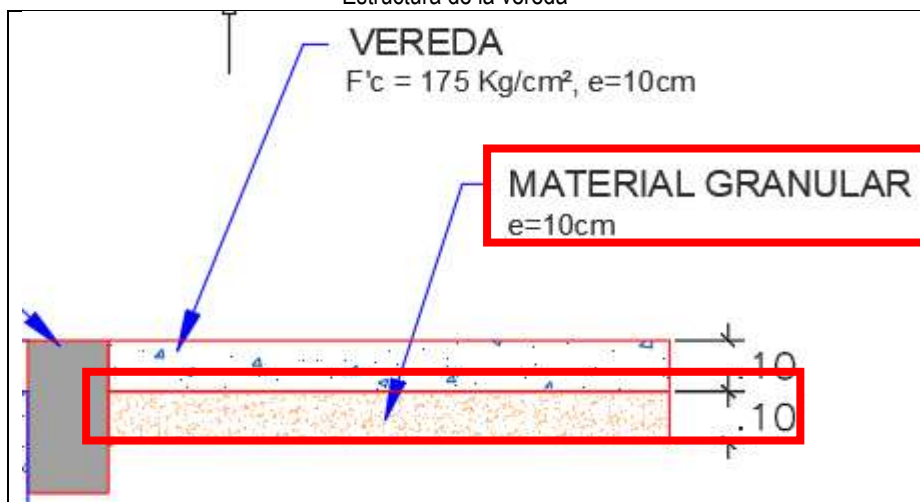


Jr. Cajamarca, durante la visita se observa que se encuentra a nivel de encofrado listo para realizar el vaciado de concreto para las veredas, no obstante, el material granular $e = 10$ cm no cumpliría con las especificaciones técnicas y presenta deficiente compactación.,

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC de 5 y 6 de febrero de 2024.

Sobre el particular, se procedió a la verificación del expediente técnico de la obra; advirtiéndose que, en los análisis de costos unitarios establece material granular, de la misma manera, se encuentra establecido en los planos de detalle material granular ($e = 10$ cm) en la Lámina (PDT-01) y planos de secciones típicas - Láminas (STIP-1, STIP-2) del expediente técnico de obra, lo descrito se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2
Estructura de la vereda



Fuente: Plano de detalles- Lámina (PDT-01) del Expediente Técnico de Obra

Imagen n.º 3
Análisis de costos unitarios

Partida	03.01.05	(9011020318-4701038-01) CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE EN VEREDAS Y RAMPAS					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 80.5000	EQ. 80.5000	Costo unitario directo por: m2		15.33	
H.H.	0.3279	H.M. 0.8994					
Factores de cantidad	MO.	MT.	EQ.	SC.	SP.		
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
	Mano de Obra						Parcial S/.
0147010002	OPERARIO			hh	0.3000	0.0298	23.44
0147010004	PEON			hh	3.0000	0.2981	16.76
							5.70
	Materiales						
0205030075	MATERIAL GRANULAR			m3		0.1050	80.00
							8.40
							8.47
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		3.0000	5.70
							0.17

Fuente: Presupuesto – Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico de Obra

De lo vertido en los párrafos precedentes, se puede denotar que, durante la ejecución de los trabajos no se estaría contando con un control permanente y oportuno por parte de la supervisión, pudiéndose advertir que, la partida 02.01.06 sub base de material granular (e = 20 cm), 02.01.05 el mejoramiento de sub-rasante con material over 2" - 4" (e= 30 cm), que forman parte de la estructura del pavimento, así mismo, la partida 03.01.05 conformación y compactación de sub-base en veredas y rampas (e = 10 cm), no se esta cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas, planos y costos unitarios del expediente técnico.

b) Criterio:

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (…)

- **Expediente Técnico del proyecto:** “Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 057-2022-Municipalidad Distrital el Milagro/A de 20 de mayo de 2022.

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(…)

02.01.05 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL OVER 2”-4”, E=30cm **Descripción.**

Consiste en la colocación de materiales aprobados para el mejoramiento de la subrasante debidamente conformados, acomodados y compactados, de acuerdo con la presente especificación, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos de proyección y las instrucciones del Supervisor.

Donde se propone una capa de Sub base de afirmado, según diseño de pavimento, para la nivelación. Esto se puede observar en los planos, y secciones transversales del Proyecto.

Método de ejecución

El mejoramiento se dará con la colocación uniforme de una capa doble de OVER de diámetro entre 2” y 4”. Controlado topográficamente y compactado con rodillo liso vibratorio autopulsado de 10 toneladas de peso, y se realizará posterior al tratamiento de acolchonamientos e irregularidades si los hubiese, logrando así una superficie uniforme, densificada y mejorada y antes de continuar con la colocación de la capa de Arenilla la superficie deberá ser comprobada y garantizada que no sufre deformaciones por una falta de densificación o estabilización.

Otra consideración que se ha tenido para la adición de estas capas, son las conexiones domiciliarias de agua y desagüe que se encuentran en todo el desarrollo de la vía por lo que el contratista deberá garantizar que al término del proceso de compactado no existan filtraciones del saneamiento que pueda afectar al pavimento.

“(…)

02.01.06 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE (MATERIAL GRANULAR) e=20cm

Descripción.

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de afirmado para base granular colocado sobre una sub base, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor.

Método de Ejecución.

- Preparación de la superficie existente: El Supervisor sólo autorizará la colocación de material de base granular cuando la superficie sobre la cual debe asentarse tenga la densidad y las cotas indicadas o definidas por el Supervisor.

Si en la superficie de apoyo existen irregularidades que excedan las tolerancias determinadas en las especificaciones respectivas, de acuerdo con lo que se prescribe en la unidad de obra correspondiente, el Contratista hará las correcciones necesarias a satisfacción del Supervisor.

En caso de que sea necesario humedecer o airear el material para lograr la humedad óptima de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y

aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje el material con una humedad uniforme.

- Una vez que el material de la base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo apisonador, hasta alcanzar la densidad especificada.
- La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

Calidad de materiales

Los agregados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos indicados a continuación:

Para la construcción de afirmados y sub bases granulares, los materiales serán agregados naturales procedentes de excedentes de excavaciones o canteras clasificados y aprobados por el Supervisor o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas, o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

Los materiales para base granular solo provendrán de canteras autorizadas y será obligatorio el empleo de un agregado que contenga una fracción producto de trituración mecánica.

En ambos casos, las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material. Los requisitos de calidad que deben cumplir los diferentes materiales y los requisitos granulométricos se presentan en la especificación respectiva.(...)"

03.01.05 CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE EN VEREDAS Y RAMPAS

Ver ítem 01.02.01.04

(...)

5 PRESUPUESTO

5.1 Análisis de Costos unitarios

(...)

Partida	02.01.06	(901102020317-0701038-01) CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE (MATERIAL GRANULAR) e=20 cm					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2			25.49
H.H.	0.0240	H.M. 0.0320					
Factores de cantidad		MO.	MT.	EQ.	SC.	SP.	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0080	18.53	0.15	
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	16.76	0.27	
						0.42	
Materiales							
0205030075	MATERIAL GRANULAR	m3		0.2500	80.00	20.00	
0239030000	AGUA	m3		0.0500	3.32	0.16	
						20.16	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.42	0.01	
0348120096	CAMION CISTERNA (3,500 GLNS)	hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96	
0349030007	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	1.0000	0.0080	150.00	1.20	
0349040100	CARGADOR SILLANTAS 125-135 HP 3 YD3.	hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76	
						4.89	

(...)

Partida	03.01.05	(901102020318-0701038-01) CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE EN VEREDAS Y RAMPAS					
Rendimiento	m ² /DIA	MO. 80.5000	EQ. 80.5000	Costo unitario directo por : m ²			15.33
H.H.	0.3279	H.M. 0.0994					
Factores de cantidad	MO.	MT.	EQ.	SC.	SP.		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	0.3000	0.0298	23.44	0.70
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.2981	16.76	5.00
							5.70
	Materiales						
0205030075	MATERIAL GRANULAR		m ³		0.1050	80.00	8.40
0239030000	AGUA		m ³		0.0210	3.32	0.07
							8.47
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	5.70	0.17

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a las deficiencias técnicas encontradas en la ejecución del proyecto, podría afectar la calidad, durabilidad y el buen funcionamiento de la obra; poniendo en riesgo la inversión pública realizada, el inadecuado servicio a los usuarios y disminuyendo el periodo de vida útil de la obra.

2. COLOCACIÓN DE SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E = 20 CM QUE FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, SE ENCUENTRA A LA INTEMPERIE, POR UNA INADECUADA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL MATERIAL, NO GARANTIZANDO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión de la planilla de metrados de la valorización n.º 4 del contrato principal correspondiente al mes de diciembre de 2023 y de la visita de inspección a la obra realizada el 5 y 6 de febrero de 2024, tal como consta en el “Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC⁶”, con la participación de representantes de la Entidad⁷, donde se verificó que el contratista ejecuto y valorizo la partida 02.01.06 “Conformación y compactación de sub-base (material granular) e=20 cm, conforme se describe a continuación:

Jr. Tupac Amaru.

De la inspección realizada a la obra, se puede verificar que entre el Jr. Túpac Amaru, el Jr. San Miguel y el Jr. San Carlos, ubicados frente a la losa deportiva, se ha colocado una capa de material granular (sub base) que forma parte del paquete estructural de la vía, en un ancho de 5.40 cm, con un espesor de 20 cm a nivel de acabado, así mismo, se ha encofrado y se encuentra listo para realizar el vaciado de la losa de concreto, no obstante, se observa que

6 ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS” DEL 5 Y 6 FEBRERO DE 2024.

7 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y EL COORDINADOR DE LA OBRA DE LA ENTIDAD.

la sub base se encuentra saturada y presenta hundimientos, además, se encuentra expuesto a contaminación con otros materiales de la zona, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n° 4



Jr. Túpac Amaru, se observa que el contratista ha dejado a la intemperie los trabajos de conformación y compactación de la sub base $e = 20$ cm (material granular), así mismo, ha encofrado y se encuentra a nivel de acabado listo para vaciar concreto (pavimento rígido),

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024.

Jr. Cajamarca.

De la misma manera, se observó que en entre el Jr. Amazonas y el jr San Carlos frente a la I.E Horacio Zevallos, se ha colocado material granular (sub base) con un espesor de 20 cm a nivel de acabado y contiguamente se ha vaciado losa de concreto (pavimento rígido), observándose que el material granular de la sub base, se encuentra saturada y presenta hundimientos, asimismo, se encuentra expuesto a contaminación con otros materiales de la zona, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n° 5



Jr. Cajamarca, se observa que el contratista a conformado y compactado la sub base (material granular), presentando ahuellamientos, se encuentra saturada y expuesto a la contaminación por otros materiales, además podría sufrir alteraciones por factores climáticos

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024.

Al respecto, resulta necesario indicar que la Obra se encuentra suspendida desde el 19 de enero de 2024, tal como consta en el “Acta de suspensión n.º 2”, donde entre otra señala lo siguiente:

“(…)

Suspender el plazo de ejecución de la obra, desde el día 19 de enero de 2024, por presentarse constantes lluvias en la zona de influencia de la obra, situaciones climatológicas adversas que obligan a paralizar totalmente los trabajos programados (…)”

Ahora bien, teniendo en cuenta de que la Obra se encuentra suspendida, se puede determinar que los trabajos ejecutados han sido dejados a la intemperie, es decir que, la sub base se encuentra expuesta a que el material granular (e= 20 m) que forma parte del paquete estructural del pavimento se contamine con otros materiales o sufran alteraciones debido a los factores climáticos y se afecte la calidad y durabilidad de los trabajos, lo que indicaría una incorrecta planificación y gestión del proyecto por parte de los ejecutores.

Al respecto, se precisa que, a pesar de que la obra se encuentre suspendida, es responsabilidad de los ejecutores velar por las condiciones de los trabajos ejecutados, de tal manera que no afecten la calidad de la obra.

b) Criterio:

Los hechos advertidos ponen en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (…)

El subrayado y resaltado es agregado.

- **Expediente Técnico del proyecto:** “Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas”, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 057-2022-Municipalidad distrital el Milagro/A de 20 de mayo de 2022.

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(…)

02.01.06 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE (MATERIAL GRANULAR) e=20cm

Descripción.

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de afirmado para base granular colocado sobre una sub base, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor.

Método de Ejecución.

- Preparación de la superficie existente: El Supervisor sólo autorizará la colocación de material de base granular cuando la superficie sobre la cual debe asentarse tenga la densidad y las cotas indicadas o definidas por el Supervisor.
- Si en la superficie de apoyo existen irregularidades que excedan las tolerancias determinadas en las especificaciones respectivas, de acuerdo con lo que se prescribe en la unidad de obra correspondiente, el Contratista hará las correcciones necesarias a satisfacción del Supervisor.
- En caso de que sea necesario humedecer o airear el material para lograr la humedad óptima de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje el material con una humedad uniforme.
- Una vez que el material de la base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo apisonador, hasta alcanzar la densidad especificada

“(…)

Calidad de materiales

Los agregados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos indicados a continuación:

Para la construcción de afirmados y sub bases granulares, los materiales serán agregados naturales procedentes de excedentes de excavaciones o canteras clasificados y aprobados por el Supervisor o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas, o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

Los materiales para base granular solo provendrán de canteras autorizadas y será obligatorio el empleo de un agregado que contenga una fracción producto de trituración mecánica.

En ambos casos, las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material. Los requisitos de calidad que deben cumplir los diferentes materiales y los requisitos granulométricos se presentan en la especificación respectiva.

“(…)

Granulometría

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican. Para las zonas con altitud de 3000 msnm se deberá seleccionar la gradación "A".

Requerimientos Granulométricos para Base Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75 – 95	100	100
9.5 mm (3/8")	30 – 65	40 – 75	50 – 85	60 – 100
4.75 mm (N° 4)	25 – 55	30 – 60	35 – 65	50 – 85
2.0 mm (N° 10)	15 – 40	20 – 45	25 – 50	40 – 70
4.25 um (N° 40)	8 – 20	15 – 30	15 – 30	25 – 45
75 um (N° 200)	2 – 8	5 – 15	5 -15	8 – 15

Fuente: ASTM D 1241.

El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánicas y químicas que a continuación se indican:

(...)

Agregado Grueso

Se denominará así a los materiales retenidos en la Malla N° 4, los que consistirán de partículas pétreas durables y trituradas capaces de soportar los efectos de manipuleo, extendido y compactación sin producción de finos contaminantes. Deberán cumplir las siguientes características:

Requerimientos Agregado Grueso

Ensayo	Norma MTC	Norma ASTM	Norma AASHTO	Requerimientos	
				Altitud	
				< Menor de 3000 msnm	≥ 3000 msnm
Partículas con una cara fracturada	MTC E 210	D 5821		80% min.	80% min.
Partículas con dos caras fracturadas	MTC E 210	D 5821		40% min.	50% min.
Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T 96	40% máx	40% max
Partículas Chatas y Alargadas (1)	MTC E 221	D 4791		15% máx.	15% máx.
Sales Solubles Totales	MTC E 219	D 1888		0.5% máx.	0.5% máx.
Pérdida con Sulfato de Sodio	MTC E 209	C 88	T 104	.-	12% máx.
Pérdida con Sulfato de Magnesio	MTC E 209	C 88	T 104	.-	18% máx.

Sistema de control de calidad

El grado de compactación exigido será de 95% del obtenido por el Método de Proctor Modificado. Será tolerado como mínimo el 94% en puntos aislados, pero siempre que la media aritmética de cada 9 puntos (correspondientes a un tramo compactado en la misma jornada de trabajo), sea igual o superior a 95%.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto que el material granular utilizado para la conformación de la sub base se encuentre expuesto a la intemperie, pondría en riesgo que este se deteriore y/o se contamine con otros materiales, debido a una inadecuada planificación de la obra, generando el riesgo que, cuando se reinicie la obra, el material colocado no cumpla con las condiciones de diseño afectando la calidad de la obra.

3. APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA CON METRADOS NO EJECUTADOS, QUE A SU VEZ IMPLICA UN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, AMPLIACIONES DE PLAZO, PONIENDO EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ADEMÁS, PODRÍA OCASIONAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición

De la revisión efectuada a la valorización de obra n.º 4, del contrato principal, correspondientes al mes de diciembre de 2023, tramitada por el representante común del Consorcio R&R2 mediante Carta n.º 37-2023-CR&R2/RC de 27 de diciembre de 2023, aprobada por el Supervisor de obra mediante Informe n.º 020-2023-CSM/LMBT/SO de 28 de diciembre de 2023, presentada a la Entidad mediante Carta n.º 031-2023-CONSORCIO SUPERVISIÓN EL MILAGRO de 28 de diciembre de 2023.

Posteriormente dicha valorización fue revisada y aprobada por el ing. Coordinador de obras emitiendo conformidad mediante Informe n.º 23-MDEM-ASVM-CO/2023 de 29 de diciembre de 2023, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, quien en virtud al informe del Coordinador da conformidad a la valorización de obra n.º 4 mediante Informe n.º 0238-2023-MDEM-GDTI/GYVF-G de 29 de diciembre de 2023, se dirige al Gerente Municipal señalando realice los tramites correspondientes de la citada valorización.

Respecto a la citada valorización de obra n.º 4, se verifica que se ha valorizado trabajos relacionados a la partida 02: Pavimento rígido, tales como la sub partida 02.01.01: Corte a nivel de subrasante con equipo, sub partida 02.01.03: Relleno compactado con material propio seleccionado, sub partida 02.01.04: Conformación y compactación de la subrasante, sub partida 02.01.05 Mejoramiento de sub-rasante con material over 2" - 4" e=30cm, sub partida 02.01.06: Conformación y compactación de sub-base (material granular) e=20 cm, sub partida 02.02.01: Encofrado y desencofrado de pavimento rígido, sub partida 02.02.02: Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ e=20 cm, incluye acabado cepillado y sub partida 02.02.03 concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ para uña, sub partida 02.02.04: Curado de concreto para pavimento, según detalle:

Cuadro n.º 5
Valorización de avance de obra n.º 4
(Periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL		VAL. ACTUAL	VAL. ACUMULADO		SALDO	
		Und	Metrado	Metrado	Metrado	%	Metrado	%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02	Pavimento rígido							
02.01	Movimiento de tierras							
02.01.01	Corte a nivel de subrasante con equipo	m3	8 899.01	0	8 454.06	95.00%	444.95	5.00%
02.01.02	Relleno compactado con material propio seleccionado	m2	-	-	-	-	-	-
02.01.03	Eliminación de material excedente d<15 km	m3	11 123.76	0	1 0567.57	95.00%	556.19	5.00%
02.01.04	Conformación y compactación de la subrasante	m2	11 742.23	528.74	1 1096.75	94.50%	645.48	5.50%
02.01.05	Mejoramiento de sub-rasante con material over 2" - 4" e=30cm	m2	11 742.23	1 388.54	1 1017.17	93.83%	725.06	6.17%
02.01.06	Conformación y compactación de sub-base (material granular) e=20 cm	m2	10 667.49	2 705.74	9 618.27	90.16%	1 049.22	9.84%
02.02	Concreto simple							
02.02.01	Encofrado y desencofrado de pavimento rígido	m2	1 471.61	284.1	784.45	53.31%	687.16	46.69%
02.02.02	Concreto f'c=210 kg/cm2 e=20 cm, incluye acabado cepillado	m2	11 742.23	2 262.2	6 195.85	52.77%	5 546.38	47.23%
02.02.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 para uña	m3	217.10	41.72	114.45	52.72%	102.65	47.28%
02.02.04	Curado de concreto para pavimento	m2	11 742.23	2 262.2	6 195.85	52.77%	5 546.38	47.23%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Valorización n.º 4 del contrato principal del mes de diciembre de 2023.

Elaboración: Comisión de Control

Sin embargo, de la visita de inspección física realizada a la Obra por la Comisión de Control, en conjunto con los representantes de la Entidad, tal como consta en el "Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC8" de 5 y 6 de febrero de 2024, se advirtió que, las subpartidas que corresponden a la partida 02. Pavimento rígido descritas en el cuadro anterior, han sido parcialmente ejecutadas en algunas calles y en otras calles se encuentran pendientes de ejecución, las situaciones referidas se muestran a continuación:

8 ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA AMAZONAS", CONFORMADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, EL ING. COORDINADOR DE OBRAS Y EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

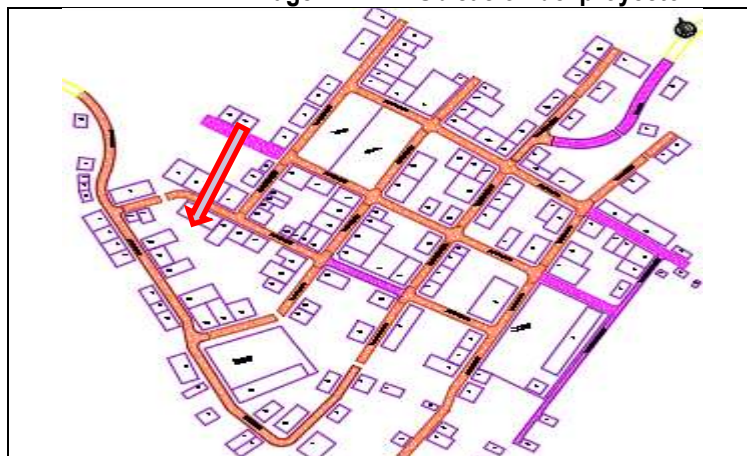
Panel fotográfico n.º 6

	
Jr. Amazonas, se observa que se colocado (pavimento rígido) losa de concreto simple $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ $e=20 \text{ cm}$ desde la progresiva 0+000 a 0+100, $L= 100 \text{ cm}$	Jr. Amazonas, se observa concreto fresco que se colocado losa de concreto desde la progresiva 0+000 a 0+100.
	
Jr. San Carlos, no se ha realizado ningun tipo de intervencion	Jr. San Jose, se ha realizado corte, conformacon y mejoramiento de la sub rasante
	
Jr. San Carlos no se ha realizado ningun tipo de intervencion	Jr. Sargento Lore, se realizando mejoramiento de la sub rasante con over de 2" a 4", progresiva 0+000 a 0+240



Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024.

Imagen n.º 4 - Ubicación del proyecto



Fuente: Plano de ubicación- Lamina (PU-01) del Expediente Técnico de Obra

Del panel fotográfico precedente, y el resultado de la inspección física, se puede determinar que, los avances presentados en la Valorización n.º 4 del contrato de Obra, no son concordantes con los partidas ejecutadas y evidenciadas en la visita de inspección los días 5 y 6 de febrero de 2024, siendo los metrados encontrados en obra los siguientes:

Cuadro n.º 6
Metrados ejecutados observados durante la Visita de Control

Codigo	DESCRIPCIÓN		Jr. Túpac Amaru Long. =198.70 m	Jr. San Carlos Long. =296.62	Jr. San Miguel Long. =209.36 m	Jr. Amazonas Long. =157.71 m	Jr. San José Long. =336.47 m	Calle 28 de Julio Long. =297.85 m	Jr. Sargento Lore Long. =398.85 m	Jr. Cajamarca Long. =327.14 m	Metrado Acumulado ejecutado en obra
2	Pavimento rígido										
2.01	Movimiento de tierras	Und									
02.01.01	Corte a nivel de subrasante con equipo	m3	817,35	0,00	520,00	597,39	1 724,03	1 318,03	1 605,20	1 252,11	7 834,11
02.01.02	Relleno compactado con material propio seleccionado	m3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.03	Eliminación de material excedente d<15 km	m3	1 021,69	0,00	650,00	780,06	2 155,04	1 647,54	2,006.50	1 565,14	9 825,97
02.01.04	Conformación y compactación de la subrasante	m2	998,08	0,00	588,00	541,52	2 604,37	1 315,84	1,498.48	1 998,60	9 544,89
02.01.05	Mejoramiento de sub-rasante con material over 2" - 4" e=30cm	m2	427,50	0,00	0,00	577,52	868,00	0.00	1,296.00	1 998,60	5 167,62
02.01.06	Conformación y compactación de sub-base (material granular) e=20 cm	m2	723,60	0,00	0,00	498,67	868,00	0.00	294.00	1 813,54	4 197,81
2.02	Concreto simple										
02.02.01	Encofrado y desencofrado de pavimento rígido	m2	343,00	0,00	0,00	58,56	0,00	0,00	0,00	203.08	604,64
02.02.02	Concreto f'c=210 kg/cm2 e=20 cm, incluye acabado cepillado	m2	0,00	0,00	0,00	540,00	0,00	0,00	0,00	864,00	1 404,00
02.02.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 para uña	m3	0,00	0,00	0,00	9,59	0,00	0,00	0,00	15,35	24,94
02.02.04	Curado de concreto para pavimento	m2	0,00	0,00	0,00	540,00	0,00	0,00	0,00	864,00	1 404,00

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024 y metrados del Expediente técnico de obra aprobado

Cuadro n.º 7
Comparativo Metrados ejecutados Val n.º 4 y Metrados visualizados en la visita de inspección

Código	DESCRIPCIÓN		Presupuesto de Obra			Avance acumulado Val. N.º 4			Avance aculado -visita a obra		
			Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial	Metrado Acum.	Precio Parcial	%	Metrado Ejecutado/visita de control	Precio Parcial	%
2	Pavimento rígido	Und									
2.01	Movimiento de tierras										
02.01.01	Corte a nivel de subrasante con equipo	m3	8 899,01	3,58	31 858,46	8 454,06	30 265,53	95,00%	7 834,11	28 046,11	88,03%
02.01.02	Relleno compactado con material propio seleccionado	m3	0,00	-	-	-	0,00	0,00%	0,00		
02.01.03	Eliminación de material excedente d<15 km	m3	11 123,76	11,10	123 473,68	10 567,57	117 300,08	9500%	9 825,97	109 068,24	88,33%
02.01.04	Conformación y compactación de la subrasante	m2	11 742,23	3,48	40 862,96	11 096,75	38 616,68	9450%	9 544,89	33 216,22	81,29%
02.01.05	Mejoramiento de sub-rasante con material over 2" - 4" e=30cm	m2	11 742,23	19,24	225 920,51	11 017,17	211 970,32	93,83%	5 167,62	99 425,01	44,01%
02.01.06	Conformación y compactación de sub-base (material granular) e=20 cm	m2	10 667,49	25,49	271 914,26	9 618,27	245 169,79	90,16%	4 197,81	107 002,18	39,35%
2.02	Concreto simple								0,00		
02.02.01	Encofrado y desencofrado de pavimento rígido	m2	1 471,61	33,60	49 446,21	784,45	26 357,43	53,31%	604,64	20 315,90	41,09%
02.02.02	Concreto f'c=210 kg/cm2 e=20 cm, incluye acabado cepillado	m2	11 742,23	96,02	1 127 488,93	6 195,85	594 925,24	52,77%	1 404,00	134 812,08	11,96%
02.02.03	Concreto f'c=210 kg/cm2 para uña	m3	217,10	477,05	103 566,56	114,45	54 597,66	52,72%	24,94	11 897,63	11,49%
02.02.04	Curado de concreto para pavimento	m2	11 742,23	2,76	32 408,55	6 195,85	17 100,54	52,77%	1 404,00	3 875,04	11,96%

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024 y metrados del Expediente técnico de obra aprobado

De los cuadros precedentes, se puede advertir que, el contratista en la valorización n.º 4 correspondiente al mes de diciembre de 2023, habría valorizado metrados no ejecutados, relacionados con la partida 02. Pavimento Rígido, toda vez que, estos no guardan relación, entre el avance acumulado presentado en la valorización de obra n.º 4 y el avance verificado en campo durante la inspección in situ a la obra los días 5 y 6 de febrero de 2024.

De lo expuesto, se puede denotar que, el Supervisor de Obra, sin observación alguna, otorgó conformidad a la valorización n.º 4 a pesar de contar con metrados no ejecutados; incumpliendo sus funciones establecidas en el numeral 187.1 del Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que, es responsable entre otras funciones, de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; así mismo, es de precisar que, la Entidad, no ha cautelado que, la supervisión cumpla con sus funciones para la cual ha sido contratada, incumpliendo con el numeral 10.1 del Artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, donde señala que, la Entidad, debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

b) Criterio

Los hechos advertidos ponen en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo n.º 082-2019.PC**, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

“(…)

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

“(…)”

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la

obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. (El subrayado es agregado)
(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados ...

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados

“(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta en relación a la aprobación de valorización de obra con metrados no ejecutados, genera un atraso en la ejecución de obra, pagos injustificados a favor del contratista, ampliaciones de plazo, entre otros; poniendo en riesgo el logro de los objetivos del proyecto, además, podría ocasionar un posible perjuicio económico a la entidad.

4. CONTRATO DE EJECUCIÓN Y DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO CONTEMPLA PENALIDAD POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS O VALORIZACIONES PROYECTADAS Y/O ADELANTADAS, NO GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS AL CONTRATISTA POR METRADOS NO EJECUTADOS, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

a) Condición

De la revisión efectuada al **Contrato de Ejecución de Obra n.º 091-2022–MDEM-A de 29 de noviembre de 2022**, celebrado entre la Municipalidad Distrital de El Milagro y el Consorcio R&R2, se puede advertir que, dicho documento en la Cláusula Decima Sexta: Penalidades, la Entidad, no contemplo dentro de la penalidades adicionales a la penalidad por mora del citado contrato, la aplicación de la penalidad: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobrevvalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos al contratista, situación que podría afectar económicamente a la Entidad, y pondría en riesgo el objeto de la contratación.

En ese sentido, del mismo contrato, se describe las aplicación de otras penalidades según detalle:

“(...)

Cláusula Decima Sexta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de obra y/o del área respectiva de la municipalidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de obra y/o del área respectiva de la municipalidad
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del INSPECTOR SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o del área respectiva de la municipalidad
5	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO El residente y el personal propuesto son de permanencia al 100% y de forma directa en obra. La multa es por cada día. Aplicable de la valorización del periodo	1/4000	Según informe del supervisor de obra y/o del área respectiva de la Entidad
6	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA CONVOCADAS CONTRATANTE POR A LA REUNIÓN ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Aplicable del monto del valor de la obra	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la Entidad
7	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular e incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. Aplicable del monto de la valorización del periodo	0.8/1000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la Entidad

(...)"

En ese orden de ideas, también se procedió a evaluar el **Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.º 01-2023-MDEM/GM** de 20 de abril de 2023, celebrado entre la Municipalidad Distrital de El Milagro y el CONSORCIO SUPERVISOR EL MILAGRO, advirtiéndose que, dicho documento en la **Cláusula Decima Segunda: Penalidades**, la Entidad no contemplo dentro de la penalidades adicionales a la penalidad por mora, la aplicación de la penalidad: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre- valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos al contratista, situación que podría afectar económicamente a la Entidad, como también pondría en riesgo el objeto de la contratación, en ese sentido se estableció la aplicación de otras penalidades según detalle:

"(...)

Cláusula Decima Segunda: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del responsable de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Distrital de El Milagro
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del responsable de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Distrital de El Milagro
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5 % al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas i las absuelva fuera del plazo señalado en numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del Reglamento	Según informe del responsable de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Distrital de El Milagro

(...)"

Al respecto, se advirtió que, en los supuestos de aplicación de penalidades establecidos tanto en el Contrato de ejecución de obra (Contratista) y como en el contrato de Consultoría de Obra (Supervisión), en ninguno de ellos, se ha contemplado una penalidad **por valorizar trabajos no ejecutados (sobre- valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.)**, que **ocasionen pagos indebidos al contratista**; para lo cual debemos precisar que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 163.1 del artículo 163, establece que:

"(...)

.... Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

(...)"

Cabe indicar que estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

En ese sentido, resulta necesario señalar que, la falta de aplicación de Penalidades por presentar valorizaciones con trabajos no ejecutados (sobre- valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos al contratista y al supervisor, pudiendo perjudicar económicamente a la Entidad; sin embargo, dicha situación no ha sido establecida en el **Contrato de Ejecución de Obra n.º 091-2022-MDEM-A** de 29 de noviembre de 2022 y **Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.º 01-2023-MDEM/GM** de 20 de abril

de 2023, siendo que, la Entidad, no podría tomar acciones administrativas y legales ante el incumplimiento injustificado de obligaciones del contratista, además, de afectar el objeto de la contratación.

Respecto a lo señalado en los párrafos precedentes, la Entidad, tendría la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las partidas y metrados ejecutados en cumplimiento a lo establecido con el numeral 10.1 del Artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, donde señala que, la Entidad, debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

b) Criterio

Los hechos advertidos ponen en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo n.º 082-2019.PC**, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

“(…)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

“(…)”

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. (El subrayado es agregado)

“(…)”

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados

“(…)”

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados

“(…)”

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos,

incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. (...).

c) Consecuencia

La situación expuesta, relacionado a que el contrato de ejecución y de supervisión de obra, no ha establecido condiciones que garanticen la correcta ejecución y administración de la obra, debido a que no ha considerado penalidad por valorizar trabajos no ejecutados o valorizaciones adelantadas; podría generar que, se realice pagos injustificados al contratista por partidas no ejecutadas; además, podría afectar el cumplimiento efectivo del objeto de la contratación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: “Avance de ejecución de obra – valorización n.º 4 de contrato principal y valorización n.º 3 del adicional n.º 1”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Avance de ejecución de obra – valorización n.º 4 de contrato principal y valorización n.º 3 del adicional n.º 1”, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “Avance de ejecución de obra – valorización n.º 4 de contrato principal y valorización n.º 3 del adicional n.º 1”; se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la, ejecución contractual y supervisión la obra: “Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas” las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Milagro el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución contractual de la obra: "Valorización n° 4 de contrato principal y valorización n° 3 del adicional n° 1", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual y supervisión la obra "Creación De Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba Amazonas".
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Milagro, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Utcubamba, 16 de febrero de 2024.

Paúl Harry Soto Villegas
Supervisor

Niva Azucena Ramírez Peña
Jefe de Comisión

Paúl Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República del Perú

APENDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **EJECUCIÓN DE PARTIDAS INCUMPLEN CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta de visita a la ejecución física de la obra n.° 001-2024-OCI/MPU – SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024
2	Acta de suspensión de obra n.° 2°, de 19 de enero de 2024
3	Plano de Detalles - Laminas (PDT-1)- del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución De Alcaldía n.° 057-2022-MDEM/A de 20 de mayo de 2022.

2. **COLOCACIÓN DE SUB BASE (MATERIAL GRANULAR) E = 20 CM QUE FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, SE ENCUENTRA A LA INTEMPERIE POR UNA INADECUADA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL MATERIAL, NO GARANTIZANDO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Valorización de Obra n.° 4, del mes de diciembre de 2024.
2	Acta de visita a la ejecución física de la obra n.° 001-2024-OCI/MPU – SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024

3. **APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA CON METRADOS NO EJECUTADOS, QUE A SU VEZ IMPLICA UN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, AMPLIACIONES DE PLAZO, PONIENDO EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ADEMÁS, PODRÍA OCASIONAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Valorización de Obra n.° 4, del mes de diciembre de 2024.
2	Carta n.° 37-2023-CR&R2/RC de 27 de diciembre de 2023
3	Informe n.° 020-2023-CSM/LMBT/SO de 28 de diciembre de 2023
4	Carta n.° 031-2023-CONSORCIO SUPERVISIÓN EL MILAGRO de 28 de diciembre de 2023
5	Informe n.° 23-MDEM-ASVM-CO/2023 de 29 de diciembre de 2023
6	Informe n.° 0238-2023-MDEM-GDTI/GYVF-G de 29 de diciembre de 2023
7	Acta de visita a la ejecución física de la obra n.° 001-2024-OCI/MPU – SCC, de 5 y 6 de febrero de 2024

4. **CONTRATO DE EJECUCIÓN Y DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO CONTEMPLA PENALIDAD POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS O VALORIZACIONES PROYECTADAS Y/O ADELANTADAS, NO GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS AL CONTRATISTA POR METRADOS NO EJECUTADOS, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.° 091-2022-MDEM-A de 29 de noviembre de 2022
2	Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.° 01-2023-MDEM/GM de 20 de abril de 2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reg. Doc. N° 00054659

Reg. Exp. N° 00029018

Bagua Grande, 16 de febrero de 2024

OFICIO N° 000096-2024-OCI/MPU-BG

Señor:

Roger Coronel Portocarrero

Alcalde

Municipalidad Distrital de El Milagro

Jr. Lambayeque N° 183 – El Milagro

Presente.-

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2024-OCI/2901-SCC.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000075-2024-OCI/MPU-BG de 2 de febrero de 2024.
b) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra: **"Creación De Pistas Y Veredas En El Centro Poblado De Jorobamba, Distrito El Milagro, Provincia De Utcubamba Amazonas"**, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 006-2024-OCI/2901-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SOTO
VILLEGAS Paul Harry FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-02-2024 11:55:16 -05:00

Paul Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República

PHSV
Cc.
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/2901-02-001-008

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000096-2024-OCI-MPU-BG

EMISOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. - CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROGER CORONEL PORTOCARRERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL MILAGRO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141602137

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 41

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 006-2024-OCI/2901-SCC, VINCULADA A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA AMAZONAS", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO CUATRO (4) SITUACIONES ADVERSAS.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000096-2024-OCI-MPU-BG
2. INFORME H
3. ACTA DE VISITA N 001-2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000096-2024-OCI-MPU-BG

EMISOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. - CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROGER CORONEL PORTOCARRERO

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL MILAGRO

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 006-2024-OCI/2901-SCC, VINCULADA A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE JOROBAMBA, DISTRITO EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA AMAZONAS", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO CUATRO (4) SITUACIONES ADVERSAS.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141602137**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/2901-02-001-008
2. OFICIO N° 000096-2024-OCI-MPU-BG
3. INFORME H
4. ACTA DE VISITA N 001-2024

NOTIFICADOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

